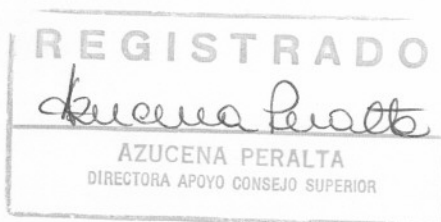




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO las Resoluciones N<sup>os</sup>. 788 y 792/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Sonia Andrea GELATTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó diversas materias simultáneamente con su correlativa, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades de los pre-requisitos académicos.

Que asimismo cursó asignaturas sin tener aprobada su correlativa mediata.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N<sup>os</sup>. 788 y 792/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N<sup>os</sup>. 788 y 792/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Investigación



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Operativa I, Modelos y Simulación I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Probabilidad y Estadísticas, a la alumna Sonia Andrea GELATTI, Legajo N° 26612, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar y otorgarle validez a las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Computación IV y Análisis Económico, exceptuándola de su correspondiente correlativa Cálculo Numérico, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 948/2003

UTN
MEL
P.B.P.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento